



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NOVIEMBRE DEL 2022



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE
NOVIEMBRE DE 2022

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2022		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2022		\$ 39,162,706.60
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 6,782,807.92
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 596,463.57	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 220,978.55	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 193,596.04	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 2,472,942.87	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 23,480.69	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 5,220.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 66,846.06	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 1,054,077.30	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 484,167.64	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 126,300.79	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 10,371.95	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 1,247,378.36	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 39,169.20	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 16,340.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 98,814.90	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,010.00	
POR REGISTRO DE INTRODUCORES	\$ 29,273.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 91,377.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 830,571.53
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 30,600.71	
ALQUILERES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,800.00	
INTERESES BANCARIOS	\$ 798,170.82	
MULTAS VARIAS	\$ 14,550.00	\$ 14,550.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 5,784,697.19
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 4,942.44	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 5,726,407.13	
OBRA GAS NATURAL	\$ 362.53	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 47,989.03	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 4,996.06	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 200.00	\$ 200.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 105,724.57	\$ 105,724.57
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 25,129,038.39	\$ 25,129,038.39
FO.FIN.DES	\$ 3,846,819.87	\$ 3,846,819.87
FA.SA.MU	\$ 902,839.69	\$ 902,839.69
FODEMEEP	\$ 1,134,269.67	\$ 1,134,269.67
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 2,966,063.26	\$ 2,966,063.26
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 444,040.00	\$ 444,040.00
SALA CUNA	\$ 359,400.00	\$ 359,400.00

CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 130,500.00	\$ 130,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 357,761.00	\$ 357,761.00
BONO NACION ARGENTINA	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 245,860.34	\$ 245,860.34
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 47,724.34	\$ 47,724.34
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 158,690.00	\$ 158,690.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 3,723,140.26	\$ 3,723,140.26
TOTAL INGRESOS AL 30/11/2022	\$ 53,031,461.36	
SUMAS IGUALES		\$ 92,194,167.96

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2022		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 17,195,812.49	\$ 17,195,812.49
CONSUMO		\$ 2,902,651.55
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 232,918.62	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 614,213.81	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 90,445.66	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 267,012.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 797,156.05	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 545,457.05	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 17,500.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 160,422.74	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 89,249.82	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 12,900.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 75,375.00	
SERVICIOS		\$ 7,495,936.54
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 28,587.06	
SERVICIOS POSTALES	\$ 77,520.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 195,590.91	
ALQUILERES VARIOS	\$ 15,000.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 841,079.78	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 98,404.52	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 153,936.25	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 305,690.01	
HOMENAJE Y CORTESIA	\$ 88,516.93	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 141,600.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,187,475.10	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 120,402.70	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 200,140.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 10,865.62	
OTROS SERVICIOS	\$ 356,059.84	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 4,734.50	
HONORARIOS VARIOS	\$ 75,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 1,630,980.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 445,085.12	
SERVICIOS VARIOS	\$ 256,625.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 1,212,922.10	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 16,721.10	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 33,000.00	
AL SECTOR PRIVADO		\$ 7,021,800.61
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 356,193.54	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 30,801.55	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 52,000.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 2,000.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 128,653.68	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 662,596.73	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 71,000.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 272,701.18	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 30,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 40,800.00	
CENMA	\$ 46,100.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$ 344,457.70	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 117,920.00	
DISCAPACIDAD	\$ 110,000.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 75,764.63	
FOMMEP	\$ 1,600.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$ 482,924.63	

OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	879,455.20	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	403,969.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	6,478.60	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	200,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	2,456,394.04	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	1,326.80	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	69,385.33	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	179,278.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 13,900.00
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	13,900.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 8,147,060.01
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	108,065.21	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	213,976.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	949,529.70	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	374,018.70	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	30,000.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	315,555.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	1,201,930.00	
OBRA CORDON CUNETA	\$	83,562.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	377,211.00	
OBRA LOTEOS, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$	998,578.90	
FODEMEEP	\$	73,372.50	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	1,544,141.00	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$	1,647,120.00	
OBRAS VARIAS NACION	\$	230,000.00	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	297,222.22	\$ 297,222.22
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	251,290.38	\$ 251,290.38
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
OTROS	\$	148,873.67	\$ 148,873.67
CUENTAS DE ORDEN	\$	3,816,843.96	\$ 3,816,843.96
TOTAL EGRESOS AL 30/11/2022	\$	47,304,001.43	\$ 47,304,001.43
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2022			\$ 44,890,166.53
SUMAS IGUALES			\$ 92,194,167.96

ORDENANZAS NOVIEMBRE 2022

ORDENANZA N° 1284/2022

VISTO:

Que se dictó la Ordenanza N° 1281/2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural –DC 02357/063-L.N. Alem y Otras (Etapa I) y DC 02357/064- Mendoza y Otras (Etapa II).

Que se dictó la Ordenanza N° 1158/2018 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural- Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el préstamo para la realización de la citada obra.

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal ceda de la Coparticipación que le pertenece al Municipio, los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural- Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural- DC 02357/063- L.N. Alem y Otras (Etapa I) y DC 02357/064-Mendoza y Otras (Etapa II).

Art. 2°: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

Art. 3°: **AUTORICESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio, en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 04 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 22/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1285/2022

VISTO:

El Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión y Distribución de Agua Potable en la localidad de Tancacha, a suscribir con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha desde el año 1960, provee y distribuye el Agua Potable en la Localidad de Tancacha, garantizando el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos similares a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha considera necesario brindar las herramientas disponibles para avalar lo dispuesto por el Artículo 17 del Marco Regulatorio de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba, aprobado por Decreto Provincial N° 529/94.

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, en virtud a lo expuesto y con el fin de mancomunar esfuerzos en pos de brindar un mejor servicio, se procede a dar cumplimiento al instrumento legal idóneo a la ocasión para su aplicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión y Distribución de Agua Potable, con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

Art. 2°: El Convenio suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1286/2022

VISTO:

La culminación del Período de Sesiones Ordinarias de este Órgano Legislativo el 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en su Art. 21° por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo estima conveniente prorrogar el plazo para la celebración de dichas Sesiones, fundamentado en que a la fecha se encuentran pendientes de tratamiento temas que revisten suma importancia para el funcionamiento de nuestro Municipio y el Pueblo en general, como lo son las Ordenanzas de “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos” y “Tarifaria” para el Ejercicio 2023.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°): PRORROGASE el período de Sesiones Ordinarias pertenecientes al año 2022, hasta el día 30 (Treinta) de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1287/2022

VISTO:

La necesidad de rectificar PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES y CÁLCULO DE RECURSOS vigente que han resultado insuficientes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para realizar y proponer dicha rectificación, conforme lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto vigente.

Que las Partidas Presupuestarias son la herramienta que cuenta el Municipio para poder hacer frente a cambios económicos, variaciones significativas de precios o circunstancias coyunturales que se hacen presentes a la hora de ejecutar el Presupuesto para el año en curso.

Que de acuerdo a los distintos Convenios celebrados entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Programa Vivienda Semilla “10.000 Viviendas”.

Que teniendo en cuenta la proyección de los recursos de la Provincia que se esperan transferir al Municipio de acuerdo a la evolución de los componentes que conforman la masa bruta coparticipable a Municipios y Comunas de la Provincia.

Que por lo dispuesto surge la necesidad de ajustar créditos de partidas que resulten insuficientes.

Que se procura concretar la rectificación sin que se altere sustancialmente el total del Presupuesto vigente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: RECTIFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE conforme al siguiente detalle:

I- INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
1.1.01.01.1.02.01	SUELDOS BASICOS	\$ 36.690.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 42.690.000,00
1.1.01.01.2.08	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 1.290.980,00	\$ 1.500.000,00	\$ 2.790.980,00
1.1.01.01.2.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 74.000,00	\$ 50.000,00	\$ 124.000,00
1.1.01.01.2.10	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 1.390.100,00	\$ 400.000,00	\$ 1.790.100,00
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	\$ 17.000.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 22.500.000,00
1.1.01.02.2.02	TITULO CONTRATADO	\$ 1.200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.700.000,00
1.1.01.02.4.01	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART PERS. TEMP.	\$ 1.180.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.680.000,00
1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	\$ 1.312.000,00	\$ 800.000,00	\$ 2.112.000,00
1.1.02.04	UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERÍA	\$ 812.700,00	\$ 600.000,00	\$ 1.412.700,00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 4.350.000,00	\$ 500.000,00	\$ 4.850.000,00
1.1.02.07	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 1.050.000,00	\$ 700.000,00	\$ 1.750.000,00
1.1.02.09	MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 2.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 355.000,00	\$ 300.000,00	\$ 655.000,00
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 480.200,00	\$ 400.000,00	\$ 880.200,00

1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	\$ 700.000,00	\$ 100.000,00	\$ 800.000,00
1.1.03.02	ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL.	\$ 1.600.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.600.000,00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	\$ 800.000,00	\$ 100.000,00	\$ 900.000,00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 1.015.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.915.000,00
1.1.03.10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 1.000.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.400.000,00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	\$ 2.700.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.700.000,00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 2.040.200,00	\$ 1.200.000,00	\$ 3.240.000,00
1.1.03.29	GASTOS INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL	\$ 760.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.160.000,00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	\$ 561.900,00	\$ 300.000,00	\$ 861.900,00
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 3.260.000,00	\$ 800.000,00	\$ 4.060.000,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	\$ 2.500.000,00	\$ 800.000,00	\$ 3.300.000,00
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 700.000,00	\$ 200.000,00	\$ 900.000,00
1.3.05.02.4.09	CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 94.500,00	\$ 50.000,00	\$ 144.500,00
1.3.05.02.4.11	EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 1.700.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 3.700.000,00
1.3.05.02.4.12	GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREACIÓN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.400.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	\$ 21.772.000,00	\$ 6.200.000,00	\$ 27.972.000,00
2.1.08.01.1.06	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 822.150,00	\$ 800.000,00	\$ 1.622.150,00
2.1.08.01.1.12	OBRA CORDON CUNETA	\$ 11.200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 11.700.000,00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	\$ 5.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 6.500.000,00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTEOS DIST. AGUA CTE. ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$ 6.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 11.000.000,00
2.1.08.02.1.04	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$ 26.050.000,00	\$ 46.400.000,00	\$ 72.450.000,00
2.1.08.02.2.02	OBRAS VARIAS NACION	\$ 210.000,00	\$ 500.000,00	\$ 710.000,00
3.1.01.02.1	RETENCIÓN JUBILACIÓN APOORTE PERSONAL	\$ 18.260.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 26.260.000,00
3.1.01.02.2	RETENCIÓN A.P.R.O.S.S.	\$ 7.144.200,00	\$ 4.000.000,00	\$ 11.144.200,00

TOTAL DEL INCREMENTO:

\$ 103.900.000,00

II-DISMINUCIONES -PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
2.1.08.02.2.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACIÓN.	\$ 2.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00

TOTAL DE LA DISMINUCIÓN: \$ 500.000,00

III- INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTO. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PTO. RECTIFICADO</u>
1.2.1.01.01	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA 2022	\$ 183.000.000,00	\$ 45.000.000,00	\$ 228.000.000,00
1.2.1.01.06	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$ 24.550.000,00	\$ 46.400.000,00	\$ 70.950.000,00
3.1.2.01	RETENCIÓN JUBILACIÓN APORTE PERSONAL	\$ 18.260.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 26.260.000,00
3.1.2.02	RETENCIÓN A.P.R.O.S.S.	\$ 7.144.200,00	\$ 4.000.000,00	\$ 11.144.200,00

TOTAL DEL INCREMENTO: \$ 103.400.000,00

RESUMEN:

PRES. DE RECURSOS VIGENTE	\$ 577.046.948,64	PRES. DE GTOS.VIGENTE.....	\$ 577.046.948,64
INCREMENTO.....	\$ 103.400.000,00	INCREMENTO.....	\$ 103.900.000,00
DISMINUCION.....	\$ 500.000,00	DISMINUCION.....	\$ 500.000,00

TOTAL \$ 680.446.948,64 TOTAL \$ 680.446.948,64

Art. 2°: Con la presente rectificación y conforme al precedente detalle, el monto total del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS vigente, se modifica quedando establecido en la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 680.446.948,64).

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1288/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N° 373/22 -Modificado Por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

Art.2º: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N° 373/22 -Modificado Por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

Art.3º: RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N° 993/21 y Decreto N° 1455/22)” celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N° 993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo tres forma parte integrante de la presente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1289/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1272/2022 donde se designa la manzana 100 perteneciente al Loteo Aquiles Frizzo compuesta por veinte (20) lotes para adquirentes y adherentes al Plan Procrear dentro de nuestra localidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el destino de dicha normativa dando respuesta a situaciones en donde interesados en adquisición de lotes sin adhesión al Plan PROCREAR, puedan ser propietarios de un lote en dicha manzana abonando el mismo de contado según valuaciones actualizadas de los mismos.

Que el Municipio dada tales situaciones de interés y su forma de pago que traerían incorporación de fondos para lograr con mayor rapidez el desarrollo urbanístico de todo el loteo, resulta necesario adecuar la

normativa existente para lograr que tales pedidos y/o situaciones puedan concretarse en beneficio de todo el Loteo.

Que el Departamento Ejecutivo ampara la decisión de vender lotes disponibles para el desarrollo del mismo loteo y posibilitar la incorporación de fondos para un desarrollo más acelerado del mismo, dado que la posibilidad real de acceder a la vivienda propia requiere de esfuerzos cada vez más importantes, volviéndose para amplios sectores de nuestra población extremadamente dificultoso.

Que asimismo, tenemos el deber de crear las condiciones necesarias para lograr una mayor igualdad entre los ciudadanos, asumiendo la obligación de garantizar los derechos reconocidos constitucionalmente, con políticas de acción tendientes a nivelar los desequilibrios producidos por el sistema económico imperante y promover el desarrollo de los individuos dentro del núcleo familiar y social.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: AMPLIAR lo establecido por Ordenanza N° 1272/2022 dando posibilidad a habitantes de nuestra localidad a la adquisición de lotes en la misma sin ser adquirentes y adherentes al Plan Procrear, que tengan la posibilidad de abonar de contado en una sola vez dicho inmueble, en base a cotizaciones del mismo al momento de la petición de compra.

Art.2º: AUTORIZAR Y FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de las siguientes parcelas pertenecientes a la Manzana N° 100 del Loteo Aquiles Frizzo:

LOTE N° 105, superficie total de 366.50 m2

LOTE N° 106, superficie total de 366.50 m2

LOTE N° 107, superficie total de 366.50 m2

LOTE N° 108, superficie total de 366.50 m2

LOTE N° 109, superficie total de 348.93 m2

LOTE N° 110, superficie total de 342.10 m2

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 24 de Noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS NOVIEMBRE 2022

DECRETO N° 159/2022

VISTO:

En virtud a la sanción de la Ordenanza 1283/2022 aprobada en sesión Extraordinaria el día 27 de octubre de 2022, según consta en Acta 21 Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **RECTIFICA** el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1283/2022, sancionada el día 27 de octubre de 2022, según consta en Acta N° 21/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 160/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1284/2022 aprobada en sesión Extraordinaria el día 04 de noviembre de 2022, según consta en Acta 22 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural- Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural- DC 02357/063- L.N. Além y Otras (Etapa I) y DC 02357/064- Mendoza y Otras (Etapa II), protocolizada por el Concejo Deliberante como 1284/2022, sancionada el día 04 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 22/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 161/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. GOMEZ ANDRES S. D.N.I. N° 17.207.634, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029t0016.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. GOMEZ ANDRES S. D.N.I. N° 17.207.634, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029t0016.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 162/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. CARRANZA MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 26.508.540, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0017.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. CARRANZA MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 26.508.540, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0017.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 163/2022

VISTO:

En virtud de la situación laboral de las Agentes Municipales, Sra. ANDREA MARIELA FERREYRA D.N.I. N° 18.505.376 y Sra. GISELLA CAROLINA ROSSATO D.N.I. N° 32.693.739; que revisten el carácter de contratadas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en razón de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el Estatuto del Personal Municipal, el Departamento Ejecutivo considera incorporar a las Agentes Municipales a planta permanente.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado a las agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de las tareas que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de cada legajo.-

Que todo ello permite calificar las Agentes Municipales como aptas para formar parte del Plantel de Personal Planta Permanente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del 01 de noviembre del al Agente Municipal:

Sra. ANDREA MARIELA FERREYRA D.N.I. N° 18.505.376..... CAT.5

Sra. GISELLA CAROLINA ROSSATO D.N.I. N° 32.693.739..... CAT.2

Art. 2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 164/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. SCHENKEL RICARDO JOSE D.N.I. N° 12.513.014, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0018.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. SCHENKEL RICARDO JOSE D.N.I. N° 12.513.014, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0018.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 165/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. GOMEZ AGUSTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 40.680.205, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0019.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. GOMEZ AGUSTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 40.680.205, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029t0019.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 166/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. TAFFAREL ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 37.429.872, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00906.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. TAFFAREL ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 37.429.872, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00906.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 167/2022

VISTO:

En virtud al aporte económico realizado al Sr. Iván Armando Pelayes, Juez de Paz y Convivencia de la Localidad de Tancacha, en razón de la su participación de “V JORNADA NACIONALES y III DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en un apoyo económico para solventar los gastos de transporte que ocasione la participación del Sr. Iván Armando Pelayes, Juez de Paz y Convivencia de la Localidad de Tancacha en “V JORNADA NACIONALES y III DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS”.-

Que, en dichos encuentros, se exponen experiencias problemáticas de la justicia de paz y falta de distintas localidades; donde surgen conclusiones que son elevadas a los distintos Tribunales Superiores de cada Provincia y por medio de estos, a las Legislaturas Provinciales, para dar marcos legales y/o normativos necesarios a las distintas problemáticas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: Otorgar una Ayuda Subsidiaria de carácter No Reintegrable por el importe total de Pesos VEINTICINCO Mil (\$25.000,00) para solventar gastos de transporte que ocasionará la participación del Sr. Iván Armando Pelayes, Juez de Paz y Convivencia de la Localidad de Tancacha, en el “V JORNADA NACIONALES y III DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS”.-

Art.2º: Imputar el gasto de que se trata a la Partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 168/2022

VISTO:

En virtud a la ayuda económica destinada a “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA” trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Veinte Mil (\$20.000,00.-), a “ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA”, para cubrir parte de los gastos que demanda la organización del BONO CONTRIBUCIÓN NAVIDAD 2022.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 169/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1285/2022 aprobada en sesión Ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: **PROMULGASE**, la ordenanza por la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión y distribución de Agua Potable, con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1285/2022, sancionada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 170/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1286/2022 aprobada en sesión Ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se PRORROGA el período de Sesiones Ordinarias pertenecientes al año 2022, hasta el 30 (Treinta) de diciembre del año en curso, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1286/2022, sancionada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 171/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1287/2022 aprobada en sesión Ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **RATIFICA RECTIFICASE** el PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1287/2022, sancionada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 172/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1288/2022 aprobada en sesión Ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **RATIFICAN** las Adendas pertenecientes a los convenios celebrados entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1288/2022, sancionada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 173/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1289/2022 aprobada en sesión Ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 24 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **AUTORIZAR Y FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de las siguientes parcelas pertenecientes a la Manzana N° 100 del Loteo Aquiles Frizzo; LOTES N° 105, 106, 107, 108, 109, 110, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1289/2022, sancionada el día 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta N° 24/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 174/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2022.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.01.1.01.01	INTENDENTE	2146,000.00	25,000.00	2171,000.00
1.1.01.01.2.04	TITULO	2400,500.00	260,000.00	2660,500.00
1.1.01.01.2.05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1780,000.00	250,000.00	2030,000.00
1.1.01.01.2.07	HORARIO ROTATIVO	1230,000.00	6,000.00	1236,000.00
1.1.01.01.2.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	3580,000.00	275,000.00	3855,000.00
1.1.01.02.2.01	ANTIGÜEDAD Y OTROS SUPLEMENTOS	1200,000.00	135,000.00	1335,000.00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	2500,000.00	800,000.00	3300,000.00
1.1.02.03	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	650,000.00	100,000.00	750,000.00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9500,000.00	1000,000.00	10500,000.00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	4850,000.00	500,000.00	5350,000.00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	5165,000.00	700,000.00	5865,000.00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	4600,000.00	500,000.00	5100,000.00
1.1.03.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	435,340.00	50,000.00	485,340.00
1.1.03.14	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	245,700.00	200,000.00	445,700.00
1.1.03.15	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	150,000.00	7,000.00	157,000.00
1.1.03.28	GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	9800,000.00	700,000.00	10500,000.00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2500,000.00	300,000.00	2800,000.00
1.3.05.02.3	SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUDES	290,000.00	35,000.00	325,000.00
1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	700,000.00	200,000.00	900,000.00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	2380,000.00	500,000.00	2880,000.00
1.3.05.02.5.06	PROGRAMA DE BECAS LABORALES	2000,000.00	80,000.00	2080,000.00
1.3.05.02.5.12	PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	1890,000.00	270,000.00	2160,000.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	913,340.00	20,000.00	933,340.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	2200,000.00	700,000.00	2900,000.00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	1655,850.00	600,000.00	2255,850.00
2.2.09.02.2.02	APORTE 1% FDO.PERM P/FINANC.GOB.LOCALES.PROV.	1780,000.00	300,000.00	2080,000.00

8513,000.00

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	9741,000.00	1391,830.00	8349,170.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1586,170.00	1586,170.00	0.00
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST.ALUMBRADO PUBLICO	14830,000.00	1500,000.00	13330,000.00
1.1.03.18	DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	2120,000.00	330,000.00	1790,000.00
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	6330,000.00	700,000.00	5630,000.00
1.3.05.02.2	MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	1400,000.00	335,000.00	1065,000.00
1.3.05.02.4.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	37343,998.64	200,000.00	37143,998.64
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	220,000.00	25,000.00	195,000.00
1.3.05.02.5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	2900,000.00	825,000.00	2075,000.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1000,000.00	20,000.00	980,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	27972,000.00	1300,000.00	26672,000.00
2.2.09.02.2.04	DEVOLUCION PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	1000,000.00	300,000.00	700,000.00

8513,000.00

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 175/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de NOVIEMBRE 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de NOVIEMBRE 2022, por la suma total de \$356.193,54 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 176/2022

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2022**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 177/2022

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **NOVIEMBRE 2022.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 146,260 (Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta 00/100), para el mes de **NOVIEMBRE** de 2022, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de noviembre de 2022.-